PUNTOS DE SUSCRICION

MADRID: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo.

PROVINCIAS: En las Depositarias-Pagadurias de Hacienda, 6 directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de tácil cobro.

Los anuncios y toda class de esclamaciones se reciben en dicha Administración de la Gaceta de Madrid, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

En la misma oficina se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial.



PRECIOS DE SUSCRICION!

MADRID	Por un mes Peseime.	
PROVINCIAS, INCLUSO LAS ISLAS BALRARBS Y CANARIAS	Por tres meses	3
ULTRAMAR. EXTRANJERO	Por tres meses	
El pago de las suscriciones s dose sellos de correos para realiza	erá adelantado, no admitié irlo.	n

Importante

Se advierte á los señores suscritores no realicen el pago de cualquiera recibo de este periódico oficial sin fijar la atención en su legitimidad, comparándolo con los de meses anteriores.

GACETA DE MADRID

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REALES DECRETOS

Vista la propuesta de indulto elevada por la Dirección de Establecimientos penales en favor de Francisco Astiz Sagües, condenado por la Audiencia de Pamplona à la pena de doce años y un día de reclusión en causa por el delito de homicidio producido por una pedrada:

Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con la propuesta del susodicho Centro directivo, con el informe de la Sala sentenciadora, con lo consultado por la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado y con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Teniendo en cuenta la forma en que se cometió el delito; que en una colisión habida en el presidio de San Miguel de los Reyes el penado, celador de dicho establecimiento, se opuso, con peligro de su vida, á que un recluso saliera armado á herir á otro, en cuyo acto, y por cumplir su deber, fué gravemente herido, y que lleva extinguidos más de once años y medio de los doce que le fueron impuestos;

En nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en indultar á Francisco Astiz Sagües del resto de la pena de doce años y un día de reclusión á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito, debiendo dar conocimiento de este decreto á los Directores de los demás Establecimientos penales, á fin de que sirva, al mismo tiempo que de satisfacción al indultado por su buen comportamiento, de estímulo á los demás en el cumplimiento de su deber.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARIA CRISTINA

El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Ríos.

Visto el expediente instruído con motivo de la instancia elevada por Santiago Asensio pidiendo que se indulte á su hijo Pedro Asensio Auñón de la pena de veinte años de reclusión que la Audiencia de Cuenca le impuso por los delitos de incendio y doble homi-

cidio:
Vista la ley provisional de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto:

De acuerdo con el informe de la Sala sentenciadora; tomando en consideración el de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, en que se propone la conmutación de la pena por seis años de presidio correccional, y conforme con el parecer de Mi Consejo de Ministros:

Considerando que el reo, además de sufrir ocho meses y veinticinco días de prisión provisional, lleva cumplidos cinco años y tres meses de condena, observa buena conducta y da pruebas de arrepentimiento, y que si bien jurídicamente es responsable de los dos ho-

micidios, no lo es moralmente, puesto que los dos interfectos, correos suyos en el delito de incendio, víctimas de su imprudencia, fueron los únicos que pusieron fuego al polvorín que trataban de incendiar é incendiaron;

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en indultar á Pedro Asensio Auñón de las dos terceras partes del resto de la pena de veinte años de reclusión á que fué condenado en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en Palacio á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

El Ministro de Gracia y Justicia,

MARIA CRISTINA

Eugenio Montero Ríos.

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL DECRETO

En nombre de Mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino,

Vengo en nombrar Capitán general de Cataluña al Capitán General de Ejército D. Arsenio Martínez de Campos y Antón.

Dado en Palacio à nueve de Marzo de mil ochocientos noventa y tres.

MARÍA CRISTINA El Ministro de la Guerra,

José López Dominguez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en virtud de instancia elevada á este Ministerio por los Decanos de los Colegios de Abogados y Procuradores de Gerona, solicitando se declare que sólo pueden actuar ante el Tribunal eclesiástico los colegiados que tengan las condiciones necesarias para ejercer su profesión en los demás Tribunales y levanten las cargas correspondientes:

Considerando que la ley provisional sobre organización del Poder judicial dispone en su art. 865, que en los pueblos en que haya Colegios de Abogados ó Procuradores sólo podrán ejercer estas profesiones los que estuvieren incorporados á ellos con estudio abierto, y en su art. 869 establece que donde no haya Colegios será necesario para el mismo objeto, aparte de la cualidad de residencia ó vecindad, el inscribirse en el Juzgado ó Tribunal y pagar la contribución de subsidio:

Considerando que estos preceptos legales deben tener aplicación común en todos los Tribunales, cualquiera que sea el fuero á que pertenezcan, porque, dictadas con carácter de generalidad, no cabe distinguir ni establecer excepciones que vendrían á constituir una especie de privilegio;

S. M. la Reina (Q. D. G.), Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo, ha tenido á bien declarar que no pueden actuar en los Tribunales eclesiásticos los Abogados y Procuradores que no estén colegiados ó inscritos en el Juzgado ó Tribunal con ejercicio, y pagando en todo caso la contribución de subsidio industrial.

De Real orden lo digo à V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde à V. I. muchos años. Madrid 7 de Marzo de 1893.

MONTERO RÍOS

Sr. Presidente de la Audiencia territorial de.....

MINISTERIO DE ESTADO

SECCION TERCERA

SECRETARÍA DE LA REAL ORDEN DE DAMAS NOBLES DE LA REINA MARÍA LUISA

Habiendo fallecido la Excma. Señora Doña Caralampia Méndez de Vigo y Jordán de Urries, Marquesa de Ayerbe, Dama Noble de la Reina María Luisa, se pone en conocimiento de las Señoras de esta Real Orden, á fin de que puedan cumplir lo prevenido en el estatuto 7.º de la misma.

Palacio 10 de Marzo de 1893.—El Ministro único de la Orden, Joaquín Valera.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

12.a sección

Debiendo procederse á contratar en pública subasta la adquisición de 28.800 metros de retor para sábanas, 9.450 de idem para fundas de cabezal, 1.755 de id. para delantales, 23 625 de id. para camisas y gorros, 15.720 de circasiana para cubrecamas, 5 280 de terliz para cabezales, 15.984 de id. para colchones, 10.896 de loneta para jergones, 150 manteles, 6.000 servilletas y 1.500 toallas en pieza, 2.500 mantas de lana y 900 capotes de paño con destino al servicio de hospitales militares, se convoca por el presente anuncio á todos los que les convenga tomar parte en ella, con sujeción a las reglas siguientes:

reglas siguientes:

1.ª La licitación será simultánea y tendrá lugar en este
Ministerio y en las Intendencias de Cataluña, Aragón, Castilla la Vieja y Ganada, el día 29 de Marzo de 1893, á la una
de la tarde, en cuyos puntos se hallarán de manifiesto, además del pliego de condiciones, las muestras de las telas y
prendas que se subastan.

2.ª El acto se verificará con arreglo á lo prevenido en el reglamento de contratación de 18 de Junio de 1881 y disposiciones posteriores vigentes, mediante proposiciones arregladas al formulario inserto á continuación y extendidas en papel del sello 12.º

3.ª Los licitadores que suscriban las proposiciones están obligados á hallarse presentes ó legalmente representados en el acto de la subasta, con objeto de que puedan dar las aclaraciones que se necesiten, y en su caso aceptar y firmar el acta del remate.

4. Los precios límites fijados son: por cada metro lineal de tela para sábanas, una peseta 15 céntimos; por cada ídem ídem para fundas, 80 céntimos de pes ta; por cada íd. íd. para delantales, 76 céntimos de íd.; por cada íd. íd. para camisas y gorros, 85 céntimos de íd.; por cada íd. íd. para camisas y gorros, 85 céntimos de íd.; por cada íd. íd. para cabecamas, una peseta 10 céntimos; por cada íd. íd. para colchenes, una peseta 10 céntimos; por cada íd. íd. para colchenes, una peseta 65 céntimos; por cada mantel, tres pesetas 50 cêntimos; por cada servilleta, 70 céntimos de peseta; por cada toalla, una peseta 15 céntimos; por cada manta, 15 pesetas; por cada capote de tamaño mayor, 24 pesetas, y por cada id. de tamaño menor, 28 pesetas.

5ª La total adquisición de las telas y prendas se divide en cinco lotes, comprensivos: el 1.º, de las cinco clases de tela de algodón; el 2.º, de las tres de cáñamo; el 3.º, de la mantelería de algodón; el 4.º, de las mantas de lana, y el 5.º, de los capotes de ambos tamaños. Cada lote ha de ser objeto de una proposición separada, aun cuando un mismo oferente opte a dos ó más lotes.

Madrid 9 de Marzo de 1893.—Antonio de las Peñas.

Modslo de proposición

D. N. N., vecino de...., y domiciliado en...., según cédula personal que exhibe con el número...., enterado del anuncio de subasta publicade en la Gaceta de Madrid 6 Boletín oficial de.... el día... de ... de 1893, número...., según el cual han de ser contratadas telas y preudas para el servicio de hospitales militares, se compromete á entregar las del... lote en las condiciones del phego qua rige para esta contratación á los precios que se expresan: (por cada metro lineal, etc.), (por cada mantel, servilleta ó toalla), (por cada manta de lana) (ó por cada capote de tal tamaño....) (en letra clara é inteligible....) pese tas.... céntimos.

(Fecha y firma del proponente.)

MINISTERIO

DIRECCIÓN GENERAL

ESTADO del movimiento de navegación y sus resultados en las Aduanas de la isla de pla,

ENTRADAS E

					CON								LASTRE, TRÅI						
			NACI	ONALES				EXTR	ANJEROS			NACI	ONALES	E	XTR	ANJEROS	TOTAL	TOTA	TON
ADUANAS	Nacional	Extranjera.	Toneladas	Toneladas	Toneladas improductivas	Naci	DENCIA Extranjera.	Toncladas de arqueo.	Toneladas	Toneladas improductivas	Naci	Extranjera.	Toneladas de arqueo.	PROCE Nacional	dencia Extranjera.	Toneladas de arqueo.	de buques.	De arques,	ducti
Habana. Matanzas. Cuba. Cárdenas. Cienfuegos Trinidad. Sagua. Nuevitas. Manzanillo Caibarién. Gibara Baracoa Zaza Guantánamo. Santa Cruz.	14 4 5 5 1 3 2 4 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	11 8 8 17 2 3 3 3	28.132'47 20.092 2.122 13.527 3.509 6.231'66	13.285 2.707'02 1.197 199'39 1.934 175 480'42 3 702'85 18	27.200 25.425'45 18.895 1.922'61 11.593 3.334 5.751'24 4.963'15 3.303 3.303 1.814	> > > > > > > > > > > > > > > > > > >	36 4 5 3 6 3 6 2 1 6 1 2	46.012 5.817'39 6.780 2.261 6.143 4.039 961'93 628 2.605 722 447'09 2.136	24.054 843.05 102 90.83 2.726 * 760 256.29 9.76 1.448.57 1 9.08	21.958 4.974'34 6.678 2.190'13 3.467 3.276 705'64 618'24 1.156'43 721 438'01 2.113	3 2 3 3 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4	>	5.804 1.634 ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** ** *	** 4 * * * * * * * * * * * * * * * * *	25	26.431 ** 11.713 2.375.54 ** 1.665 946.26 1.806 2.057 4.168 3.291.30 ** 1.487 1.821	89 16 29 8 14 * 8 12 3 13 14 8	33.949% 40.219 6.77854 19.670 9.213 9.272% 2.434	1.299 290 4.660 » 935 736 9 2.151
En 1892	34	44	124.996413	20.794.68	104.20145	»	72	78.552'41	30.323 58	48.295,79	8	»	10.090	12	50	57.761'10	220	2 70.595 ₆₄	
En 1891	26 ——	62	153.005436	31.465 .97	111.539433	>	88	92.677456	22.811 52	68.8964	8	$\begin{vmatrix} 2 \\ \end{vmatrix}$	10.761'58	12	43	45.114'32	241	301.488%	M.217
Dif.* De más 1892 De menos 1892	8 >	> 18	28.009'23	> 10.671'29	> 7. 3 37'88	» •	16) 14.125 ⁽ 15	7.512·06	> 20.600'25	» •	2	, 671 ' 58	* ************************************	• 7 • •	12.646′78	> 21	3 0.89318	3.098

Observación. Entre las toneladas productivas que figuran en la Aduana de la Habana, se hallan incluídas 8.365 de carbón en el mes actual, y 13.027 de igual material y 2.367 de guano en igual épartor.

SALIDASPE

				CON	CARGA				EN I	LASTRE, TA	y Ar
ADUANAS	TRANSPORT OF A STREET	NAC	CIONALES	i i podleti (samonik dovine sistem samonik šispom perunksistem		EXT	NAC	EXT			
53. July 43 A34. A4 A34. A4	Suçues	Toneladaa de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Suques	Toneladas de arqueo.	Toneladas productivas.	Toneladas improductivas	Buques	Toneladu de arques	
Habana. Matanzas. Cuba. Cárdenas Cienfuegos. Trinidad. Sagua. Nuevitas. Manzanillo. Caibarién. Gibara. Baracoa Zaza Guantánamo	14	33.971 * 3.321 * * * * * * * * * * * * * * * * * *	10.761 ** ** ** 164.37 ** 5 ** ** ** ** ** ** ** **	23.210 3.321 3	37 1 12 2 4 3 2 2 15 5 2	52.741 1.742'59 15.513 1.378'54 4.571 ** 3.855 628'30 1.956 2.058 6.797 3.432'45 ** 1.885	24.680 48 2.094 199.61 142.37 1.979.90 2.573 691.25 91	28.061 1.742·59 15.465 1.373·54 2.477 * 428·69 1.813·63 78·10 2.937 2.741·20 1.794	14 11 12 2 9 2 3 3 5 3 2	20.826 19.06143 19.872 2.310 14.641 3.321 3.42924 5.666 2.420 1.519	>
Santa Cruz	»	»	»	»	2	808		808	*	»	>
En 1892 En 1891	24 29	41.853 · 42 47.572 · 71	10.930°37 9.721°73	30.923'05 37.851'9 ₈	89 98	97.360 [°] 88 86.403 [°] 23	32.499·13 30.628·31	59.719 [,] 75 59.109 [,] 26	65 68	95.301 [,] 37 109.476 [,] 88	l
Diferencia. De más 1892 De menos 1892	5	> 5.719 [,] 29	1.208 64	6.228.93	1	10.957'65	1.870 82	610449	3	> 14.175%	,

COMPARACIÓN DE

	DERECHOS	
A control of the cont	de importación.	d
	Pesos. Cents.	e de la composition della comp
En 1892	682.496'79	
En 1891	672,257'41	
Dif a De más 1892	10,239:38	_
Dif. a) De menos 1892	>	

DETLIRAMAR

ENAL DE HACIENDA

de pha, durante el mes de Septiembre de 1892, comparado con igual período del año anterior.

SE BUQUES

								DERECHOS	COBRADOS						
I TONELA	DAS	IMPORTACIÓN — Pesos. Cts.	10 por 100 transitorio sobre importación.	IMPUESTO especial sobre fósforos.	NAVEGACIÓN — Pesos. Cts.	DESCARGA — Pesos. Cts.	IMPUESTO sobre embarco y desembarco de pasajeros. Pesos. Cts.	mercantil.	MULTAS — Pesos. Cis.	INTERESES sobre pagarés. — Pesos. Cs.	CONSUMO sobre bebidas. — Pesos. Cts.		Atraque, Pontón	TOTAL — Pesos. Cts.	VALOR de cada tonelada en la importación. — Pocos Cis.
7.339 3.550'07 1.299 290'22 4.660 3 935 736'71 9'76 2.151 42 19 9'08 3	81.393 30.399·79 38.920 4.112·74 15.060 * 8.578 8.536·14 2 424·24 8.176·58 7.368 5.248·31 * 5.414 1.821	269.957'41 59.979'11 31.984'12 8.694'19 46.852'41 22.893'44 9.117'24 358'15 5.108'22 1.053'40 32'08 3.829'17 362'07	58.915'28 2.495'50 9.791'21' 2.207'94 3.584'01 ** 112'14 479'47 37'54 36'46 5'46 3'20 ** 489'23 17'91	» * * * * * * * * * * * * *	1.276'444 6'65 1'50	14.704'77 2.206'40 1.344'47 520'99 2.573'59 \$ 935'78 506'70 17'11 217'88 23'50 9'08 \$ 159'94 3'20	0:50 190 3 3 3 2:25 3 1:25 4	75/30 * * * * * * 2/13 * *	763'66 960'10 35'70 192'57 * *	3	77.748'74 5.685'37 5.324'11 1.982'36 12.347'08 » 1.395'75 1.206'60 36'75 67'46 159'06 1.272'28	Pesos. Cts. 3.637'75 > > > > > > > > > > > > > > > > > >	Pesos. Cts. 596.98 , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	431.487'01 71.130'94 50.912'95 13.441'18 65.549'66 6'65 25.337'11 11.312'93 451'05 5.430'02 1.244'80 48'36 ** 5.761'62 383'18	D D D D D D D D D D D D D D D D D D D
1.118 ²⁶ 4.217 ⁰ 1	217.151 ⁴ 80 238.184 ⁴ 31	460.221'01 533.016'88	78.175'75 »	3.242	1.284 [,] 59 1.699 [,] 92	23.223'41 33.685'54	1	77'43 36'19			107.225456	3.637 [.] 75 4.086 [.] 41	596'98 546'64	682.496'79 672.257'41	13·35 12·39
» 3.098 '7 5	» 21.032'51	> 72.795 [.] 87	78.175'75 >	3.242	≯ 415'33	> 10.462413	701 '2 5	41'24 >	106489		12.257.68	448'66	50'34 →	10 .239 '38	» 0'96

DE BUQUES

IM	y ARRIB	ADA							DERECHOS COBRADOS		
8	EXTRA	TOTAL de		TOTA	L DE TONEI	LADAS	CARGA	EXPORTACIÓN —	TOTAL DE EXPORTACIÓN.	VALOR de cada tonelad	
21 B	luques.	Toneladas de arqueo.	buques.	De arqueo.	Productivas.	Improductivas	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	Pesos. Cents.	en la exportació Pesos. Cents.	
13	22 4 2 7 2 3 1 5 **	18.730 2 598'07 3.325 4.189'55 1.842 * 2.372 722 * 1.798 * 2.136	87 16 30 11 15 * 8 9 3 12 20 7	126.268 23.301·79 42.031 7.873·09 21.054 * 9.548 7.066·96 2.196 9.522 11.215 4.951·45 * 6.257 808	35.441 ** ** ** 2.094 ** 199.61 306.74 1.979.90 2.578 ** 91	98.827 23.301'79 41.983 7.873'09 18.960 * 6.867'35 1.889'26 7.542'10 8.673 4.951'45 6.166 808	2.257'90	89.408'99 24 > 251'60 400'02 77'46 > > > >	91.666'89 444'86 5'02 477'22 706'76 81'46 91'50	>	
37	48 46	37.712·62 52.482·10	226 241	272.078 ' 29 290.570 ' 94	42.738°25 40.350°04	227.842'04 239.151'70	3.311·64 18.577·92	90.162:07 79.392:71	93.473 [,] 71 97.970 [,] 63	2·18 2·42	
	2	3 14.769'48	> 15) 18.492'65	2.388'21	11.3 09'66	15.2 66 ' 28	10.769'36	4. 496'92	0'24	

DE PRODUCTOS

DERECHOS de exportación. Pesos. Cents.	TOTAL Pesos. Cents.
93.473°71 97.970°63	775.970 [,] 50 770.228 [,] 04
4.496'92	5.742·46 >

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Subsecretaria.

SECCIÓN DE SANIDAD

Relación de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 8 de Marzo de 1893.

- orden I	Numero de	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	calles & lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES	Número de orden	SEXOS	Años de edad	ESTADO	CLASIFICACIÓN de la enfermedad.	calles δ lugar del fallecimiento.	OBSERVACIONES
	1 Varón 2 Idem 3 Idem 6 Idem	41 12 62 2	Casado P Soltero P	Tuberculosis Fiebre tifoidea Bronquitis Idem	Hospital Provincial Almansa, 2 Hospital Provincial Idem T.* de San Mateo, 4) > >	21 22 23	Hembra. Idem Idem Idem	76 1 10 m.	P	Proceso trombósi- co	Paseo de las Delicias, A Doctor Fourquet, 20 Segovia, 29 Horno de la Mata, 9 Cruz, 34	>
]	6 Idem	3 m 58 31 79 75 43	P	Idem	Rodas, 18	» » » » » »	25 26 27 28 29 30 31	Idem Idem Idem Idem Idem Idem Idem	25 1 40 1 71 5 3	Soltera P. Viuda. Viuda Viuda P. P. P.	Broncopneumonía. Pneumonía Hepatitis Empacho gástrico Derrame seroso Idem Congestión (1)	Fuentes, 11	>
]	A Idem b Idem c Idem Idem Idem Idem Idem	73 31 29 25	Casado Casada Idem	Marasmo (1) Tuberculosis Insufic.a valvular. Endocarditis	Bailén, 3)))	33 34 35 36	Idem Idem Idem Idem Idem Idem	1 1 1 d. 2 m.	P P P	Derrame seroso Meningitis Falta de desarrollo. Inanición	Paseo del Rey, 5	* * * *

	aliga di kacamatan pa	Resumen.			
1 1			Varones.	Hembras.	TOTAL
Viruela Tuberculosis Otras infecciosa Circulator Respirator Gástrico Génito-uri Carebro-er Locomotor	isio rioinariospinal.		1 1 1 3 9 3 3 2	1 3 5 5 5 2 8 6	1 2 1 5 14 2 3 8
	TOTAL de inhumaciones.		15	22	37

Madrid 9 de Marzo de 1893.=El Subsecretario, D. A. Castrillo.

MINISTERIO DE FOMENTO

Instituto agricola de Alfense XII.

Con autorización superior se vende en pública licitación la leche que produzcan las vacas de la ganadería del establecimiento. La venta se efectuará por proposiciones en pliegos cerrados y lacrados, que se admiten en las oficinas de la Granja central del Instituto, sitas en la posesión La Florida, todos los días no feriados, de una á seis de la tarde, hasta el 20 del mes actual inclusive. La apertura de pliegos tendrá lugar el día 21 del corriente, á las tres en punto de la tarde. El pliego de condiciones para la venta se halla de manifiesto en las referidas oficinas á disposición de las personas que deseen enterarse.

La Florida (Madrid) 8 de Marzo de 1893.—El Director de la Granja central, Víctor C. Manso de Zúñiga.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Estación Central de Telégrafos.

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden, y sus nombres y domicilios.

CENTRAI

Barcelona.—Facundo Rodríguez, Ministerio de la Gueura. Málaga.—Haun Echenagúa, Príncipe, 1, principal. Bilbao.—Maríano Fernández, sin señas. Sevilla.—Sierra Rubio, ídem. Sebastián.—Javier Artazcoze, ídem. Antequera.—José Lucraz, Pez, 10, tercero. La Palma —Prudencio Sancho, sin señas. Cazalla.—Dolores Coronade, Bailén, 4. Baeza.—Conde Romananes, San Marcos, 31.

ESTE

Colmenar Viejo.—Eduardo Rodríguez, Génova, 1, pri-

Irún.—Comille Rodríguez, Argensola, 16. Ronda.—Honorato Escalona, Serrano, 19.

OESTE

Huesca.—Juan Fernández, Toledo, 68. Plasencia.—Domingo Rodrigo, Carrera de San Isidro, 4. Mondoñedo.—Manuel Iglesias, Sierpe 3. Valencia.—Josefa Martinez, Embajadores, 11.

NORTE

Alcoy.-Montalbán, sin señas.

Madrid 9 de Marzo de 1893.—Por el Jefe del Centro, Lucio A. Pérez.

Comisión provincial de Valencia.

Beneficencia.

Por acuerdo de la Comisión provincial, y en virtud de la ley de 11 de Julio de 1878, Real orden de 24 de Mayo de 1879 y orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado de 11 de Junio de 1880, se sacarán de nuevo á pública subasta las fincas siguientes, procedentes de la herencia de D. José de Arana, y cuyo producto se destina á la construcción de un Manicomio modelo, sirviendo como tipo para el nuevo remate el 85 por 100 del valor por el que salieron á la venta en la primera subasta, con arreglo á lo dispuesto en el art. 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1868. El remate tendrá lugar ante el Juzgado de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad, y por la Escribanía de D. Agustín Millán, en el local de este Juzgado, desde la una de la tarde en adelante.

PARTIDO JUDICIAL DE VALENCIA

día 15 de abril de 1893.

Fincas en esta ciudad.

Número 1. Un edificio grande con varias habitaciones, situado en esta ciudad, distrito de Serranos, plaza del Padre de Huérfanos, al lado del ex convento del Carmen, ahora parroquia de Santa Cruz, núm. 1, de la manzana 452, lindante por la derecha con la iglesia parroquial de Santa Cruz, por la izquierda con la calle del Padre Huérfanos, por detrás con el edificio de la Gran Asociación de Beneficencia Domiciliaria de Nuestra Señora de los Desamparados; entre estos lindes se comprende una superficie total de 1.162 metros nueve décimetros cuadrados, incluída la mitad del grueso de las medieras, excepción hecha de la pared de la iglesia de Santa Cruz, que no se considera tal, atendido su carácter público y religioso. Dicho edificio comprende las casas núm. 1 de la plaza del Padre Huérfanos y núm. 3 de la calle del mismo nombre, y ha sido valorada en ciento sesenta y ocho mil trescientas pesetas; total 168 300 pesetas.

Núm. 2. Un edificio situado en esta ciudad, calle de San Ramón, señalado con los números 34 y 36, manzana 406, lindante por la derecha con la calle de la Beneficencia, por la izquierda con casa de los kerederos de Doña Ramona Micó, y por espaldas con solares de Pablo Navarro, que antes fueron de la Condesa de Ripalda; entre estos lindes se comprende una superficie de 889 metros 84 decímetros cuadrados, de los que 866 metros 24 decímetros cuadrados están edificados y 23 metros 60 decímetros cuad ados ocupa un deslunado ó corral. Dicho edificio consta de planta baja y altos, de una fachada de reciente construcción, recayente á la calle de la Beneficencia, y ha sido valorada en cuarenta y cuatro mil dosvientas pesetas; total 44.000 pesetas.

Fincas de Paiporta.

Núm. 3. Una alquería, señalada con el núm. 1, situada á la entrada del pueblo, lindante por frente con el camino de Paiporta á Valencia, por la derecha con la casa de Vicente Ros, riego en medio, por la izquierda y detrás con tierras dela testamentaría de D. José Arana; entre estos lindes se com prende una superficie total de 818 metros 10 decímetros cuadrados, de los que 156 metros 60 decímetros cuadrados están

edificados á planta baja y altas, 311 metros 50 decímetros cuadrados solo á planta baja y los 350 metros cuadrados restantes forman el corral; antiguos lagares y ligeras construcciones rurales completan las de este edificio, valuado en cinco mil cien pesetas; total 5.100 pesetas.

Núm. 4. Un campo tierra huerta de segunda calidad, sito en el referido término de Paiperta y partida del camino de Valencia, lindante por Norte tierras de la presente herencia, camino azagador en medio, Sur y Oeste las de D. Andrés Prats y por Este las de D. Filiberto Bertel y el camino de Paiporta á Valencia, comprensivo de una hectárea, 82 áreas, 66 centiáreas, equivalentes á 21 hanegadas, 196 brazas, cuya finca la cultivan los colonos siguientes:

Francisco Coma, cinco hanegadas viña; Pascual Soto Felíu, cuatro hanegadas viña y cuatro ídem cereales, y Manuel Ciscar Tarazona, dos hanegadas viña y seis hanegadas, 196 brazas cereales, cuya finca ha sido valorada en 6.071 pesetas 98 céntimos.

Fincas de Patraix.

Núm. 5. Un campo tierra huerta de segunda calidad, situado en el término municipal de Patraix, partido de Marmony, planteado de viña en estado de producción, lindante por Norte tierra del Sr. Marqués de Gándara, por Sur las de la presente herencia, camino azagador real enmedio, por Este las de los herederos de D. Salvador Tarazona y Oeste las de los herederos de D. Juan Garell; comprensivo de una hectárea, cinco áreas, 78 centiáreas, equivalentes á 12 hanegadas, 146 brazas, cuya finca la cultiva el colono Pascual Soto Felíu; ha sido justipreciada en tres mil quinientas sesenta y siete pesetas sesenta y siete céntimos. Total 3.567 67 pesetas.

Advertencias.—Las fincas cuya tasación excedan de 5.000 pesetas, que son las señaladas con los números 1, 2, 3 y 4, serán también subastadas simultaneamente en Madrid.

CONDICIONES

1.a Los que deseen tomar parte en la licitación deberán exhibir la cédula de vecindad y depositar en la mesa del Juzgado el 5 por 100 de la tasación de cada una de las fincas en que se interesen.

Los depósitos serán devueltos al terminar el acto, á excepción del hecho por el mejor postor, que quedará retenido á disposición de la Diputación.

2.ª No se admitira postura que no cubra la tasación.
3.ª El pago del precio deberá hacerse en metálico, en el acto del otorgamiento de la escritura de venta.
4.ª La Diputación provincial adjudicará la finca al mejor

postor, y en caso de empate por haber quedado rematada por igual precio una misma finca en diferentes Juzgados, se procederá al sorteo por dicha Corporación, adjudicandose al que la suerte designe.

5. La notificación de las adjudicaciones se hará judicial-

5. La notificación de las adjudicaciones se hará judicialmente al adjudicatario, quien deberá presentarse dentro del término de quince días, desde la fecha de la notificación, á aceptar la correspondiente escritura de venta; bajo apercibimiento que de no verificarlo se dejará sin efecto el remate y sin derecho á reclamar el depósito, que quedará á favor del Hospital provincial de Valencia.

6. Cualquiera reclamación que tengan que deducir los

6.ª Cualquiera reclamación que tengan que deducir los compradores sobre las fincas, deberán hacerla indispensablemente antes del otorgamiento de la escritura.

⁽¹⁾ En el parte no hay más determinación.

7.ª Esta se otorgará precisamente en Valencia por el señor Director del Hespital provincial, á nombre de la Diputación representada por aquél, y ante el Notario D. Ezequiel

8.a Las finces se extienden libres de toda carga y gravamen, pero por los que resultasen desconocidos queda tenida

de evicción la Diputación provincial.

9.ª Los títulos de pertenencia se hallarán de manifiesto en el de spacho del Notario D. Ezequiel Zarzoso, en Valencia, calle de los Derechos, núm. 7, principal, sin que el comprador teriga derecho á exigir más documentos que los manifestados, de los que se le entregarán testimonios referentes á las fi acas que hayan quedado a su favor, juntamente con la certi ficación de libertad de cargas, librada por el Registro de la propiedad.

J.O. Serán de cuenta del comprador los gastos del remate

y les otorgamiento de escritura de venta.

Valencia 21 de Diciembre de 1892.-El Vicepresidente, T más de Sebastián.=P. A. D. L. C. P., el Secretario, José d & Castells.

Y habiendo correspondido el cumplimiento de dicho ex-Lorto á este Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia, el remate tendrá lugar ante el mismo, y por la Escribanía del que refrenda, el día señalado.

Y para su inserción en la Gaceta de Madrid, pongo el presente en Madrid á 24 de Febrero de 1893.=V.º B.º=Antomic Gabriel Rodríguez. El Escribano, Juan P. Pérez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia.

AGUILAR

D. José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta ciu-

dad y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Joaquín Dominguez Carmona y Manuel Romero Arcas, cuyas señas y demás circunstancies se expresarán, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en los *Boletines oficiales* de Córdoba, Granada, Málaga y GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado á responder de los cargos que les resulten en la causa que se les continúa por soborno á la Guardia civil.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades civiles, militares y agentes de policía judicial procedan á la busca, captura y remisión de dichos individuos á mi dis-

Dada en Aguilar á 14 de Febrero de 1893. = José Oppelt y García. El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

Señas de los procesados.

Joaquín Domínguez Carmona, de treinta y tres años, hijo de Víctor y de María Josefa, natural de Almodobar, vecino de Ubeda, casado con Ana Ayala, estatura un metro 70 centímetros, peso 86 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros de largo por ocho de ancho y de los pies 24 por nueve, ojos melados, pelo castaño muy oscuro, con una cicatriz en la mandibula inferior, parte derecha por debajo del ángulo de dicho hueso, color trigueño.

Manuel Romero Arcas, de cincuenta y tres años, hijo de Antonio y de Carmen, natural de Estepona, vecino de Granada, casado con Aracelis Pérez, estatura un metro 71 centímetros, pesa 58 kilogramos, dimensiones de las manos 17 centímetros de largo por ocho de ancho y de los pies 23 por ocho, color de los ojos azules claros con pupila oscura, pelo castaño rubio, color pálido sucio, le falta la tercera falanje del dedo índice de la mano derecha.

ALCANICES

D. Félix Arranz Mansilla, Juez de primera instancia de

esta villa de Alcañices y su partido.

Por el presente edicto hago saber que por D. Pedro García Sánchez, Registrador de la propiedad interino de este partido, se ha solicitado se le devuelva el importe de la cuarta parte de los honorarios que devengó y depositó en la Caja del Tesoro público de esta provincia durante el desempeño de dicho cargo, que lo fué desde 29 de Octubre de 1873 hasta 19 de Agosto del siguiente año; y en conformidad á lo dispuesto en el art. 306 de la ley Hipotecaria, en armonía con el 277 del reglamento, se hace público por medio del presente, que se insertará una vez al mes durante un semestre en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á fin de que llegue á conocimiento de cualquiera persona que tuviera que deducir alguna acción contra el citado Registrador interino D. Pedro García Sánchez.

Dado en Alcañices á 1.º de Octubre de 1892.—Félix Arránz Mansilla.=Por mandado de S. S., Andrés de las Heras.

ASTORGA

B. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la

a y su partido.

Per la presente se cita y llama á José Mir, sin oficio, catalán, sin naturaleza ni vecindad conocidas, viudo, de alta estatura, rubio, ojos azules, bigote poblado, encarnado; viste traje y sombrero negros, cuyo paradero se ignora en la actualidad, pero que estuvo en la fonda del Comercio de esta población á mediados de Noviembre último, para que en el término de diez días, á contar desde la insección de la pressente en sa Gaceta de Madrid y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente ante este Juzgado, sito en la carcel pública del partido, á prestar declaración en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Al propio tiempo se ruega y encarga á todas las Autoridades, tante civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, poniéndolo á disposició a de este Juzgado en concepto de dete-

nido en el caso de ser habido. Dada en Astorga á 21 de Febrero de 1893.=Gumersindo Buján. El Escribano, Juan Fernández Iglesias.

BAENA

D. Segundo Achúteguí y Gelos, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita á Antonio Carmona Romero, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto, comparezca en este Juzgado para hacerle entrega definitiva de los efectos que le fueron robados, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio consiguiente; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy, en las diligencias de cumplimiento de la ejecutoria recaída en la causa seguida en el suprimido Juzgado de Castro del Río contra Andrés Garrido de la Cruz y Francisco Mendoza Porcel por robo.

Baena 20 de Febrero de 1893. - Segundo Achútegui. - El actuario, Esteban Bujalance.

BARCELONA-HOSPITAL

D. Felipe Augusto Corral, Juez de instrucción del distrito del Hospital.

Por la presente, que se expide en méritos de causa sobre hurto contra Desiderio Pol y otro, se cita y llama al Desiderio Pol y Pol, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente ante este Juzgado, sito en la calle del paseo de Isabel II, núm. 1, piso segundo, para responder á los cargos que le resultan en la indicada causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades y agentes que componen la policía judicial procedan á la bus ca y captura del expresado sujeto, conduciendolo, en caso de ser habido, á las cárceles nacionales, donde quedará á mi disposición.

Barcelona 10 de Febrero de 1893.=F. Augusto Corral.= Licenciado José Antonio Sanchíz.

D. Felipe Augusto Corral, Juez de primera instancia é

instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.
Por la presente se cita, llama y emplaza á Isidro Martori
y Roura, de unos cuarenta años, vecino que fué de esta ciudad, habitante calle del Puente de la Parra, 4, bajo, cuyo ac-tual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, contados desde la fecha de la publicación de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezca ante este Juzgado (Escribanía de D. Jaime Rius), sito en el paseo de Isabel II, número l, piso segundo, al objeto de practicar cierta dili-gencia de justicia; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio que en derecho haya lugar; pues así lo tengo acordado en méritos de diligencias que me hallo formando sobre cumplimiento de ejecutoria de la sentencia recaída

contra el mismo en causa sobre falsificación.

Al propio tiempo en nombre de S. M. la Reina Regente del Reino Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, y en el mío les ruego y encargo se dignen disponer que por los individuos de sus dignos cargos se proceda á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de esta ciudad del referido Martori, poniéndolo á mi disposición.

Dada en Barcelona á 23 de Febrero de 1893.=F. Augusto

Corral.=Jaime Asual.

BEJAR

D. Juan Hidalgo y García, Juez de instrucción de esta ciudad y partido de Béjar.

Por el presente se cita y emplaza á Eduardo García y á Agustín Roca Bregantiños, trabajadores en la vía ferrea en construcción de Malpartida á Astorga, y término de esta ciudad, de oficio mineros, vecinos de la misma, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 23 del actual, á las doce de su mañana, se presenten ante la Sala de justicia de la Audiencia de Salamanca, bajo la multa de 5 á 50 pesetas, á las sesiones del juicio oral en causa seguida en este Juzgado contra José Muniesa Gamayo, vecino de Esperante, partido de Taboada, sobre lesiones graves al Eduardo García.

Dado en Béjar á 7 de Marzo de 1893.—Juan Hidalgo — J—1449

CADIZ-SANTA CRUZ

En el Juzgado de primera instancia del distrito de Santa Cruz de esta ciudad se ha presentado una demanda de juicio declarativo de mayor cuantia, interpuesta por el Procurador D. Ramón Garcío Chicano, á nombre y con poder de Doña Rosario de la Peña y Echevarría contra Doña Josefa Ferraro y D. José, Doña María del Carmen D. Ramón y D. Diego Abente y Ferraro sobre cobro de 12.800 pesetas, y por providencia dictada en 28 de Febrero último por el expresado senor Juez se ha conferido traslado de dicha demanda á los demandados, ordenando se les emplace para que dentro del término de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma.

Y siendo desconocido el domicilio y paradero de los referidos demandados, se les emplaza por medio de la presente cédula para que dentro del término improrrogable de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado y Escribanía á usar de su derecho, personándose en forma en los referidos autos; previniéndoles que de no comparecer les parará el per-

juicio a que haya lugar en derecho.

Cádiz 1.º de Marzo de 1893. El Escribano, Licenciado Eustaquio de Elejalde. X - 1621

CARTAGENA

D. Joaquín Alonso Ruiz, Juez de instrucción de Cartagena y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Martínez García, hijo de Pedro y de Inés, natural y vecino de Canjáyar, de veintinueve años de edad, casado, jornalero, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para citarle y em-plazarle para ante la Superiorida la Audiencia provincial de Murcia, y requerirle para que nombre Procurador que le represente y Abogado que le defienda en la causa que se le sigue por hurto de un cerdo pequeño; apercibiéndole que caso de no comparecer será declado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, que procedan á su busca, captura y conducción á este Juzgado en lo que se interesa la recta administración de justicia.

Dada en Cartagena á 15 de Febrero de 1893.-Joaquín Alonso. - El actuario, Francisco Bautista y Soriano.

CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de

la ciudad de la Coruña y su partido.

Hace público hallarse instruyendo sumario en averiguación de los autores del robo de un gabán gris, forrado de pieles, petit gris, una manta blanca con cenefa azul pálido, ribeteada de cinta azul de seda, ocho sábanas grandes de hilo,

14 almohadas de hilo, siete toallas turcas, cuatro manteles, 18 servilletas, dos colchas, siete cubiertos de metal, tres de ellos plata Cristofle y los cuatro restantes plata Meneses, y tres fuentes de porcelana con filete azul.

Dichas ropas, efectos y alhajas pertenecen á D. Juan Manuel Flórez Rodríguez, Secretario del Gobierno civil de esta provincia, y estaban dentro de un baúl mundo que entrego el 11 del actual en la estación del Norte en Madrid, llegando á esta capital en la noche del 17, notándose la falta en la manana del 20, en que fué entregado dicho baul, con una cerradura fracturada y sin una cuerda de esparto en que aquél venía enrrollado.

Encargo, por tanto, á las Autoridades civiles y militares procedan con toda urgencia á indagar el paradero de las prendas y más descripto y al descubrimiento de los autores, poniendo unos y otras, si fuesen habidos, á disposición de este Juzgado.

Dado en la ciudad de la Coruña á 25 de Febrero de 1893.= Domingo A. Saavedra .= Por su mandado, el actuario.

J-1353

DENIA

D. Juan José García Pons, Juez de primera instancia de

la ciudad y partido de Denia.

Habiéndose jubilado, á su instancia. y por Real orden de 26 de Marzo del pasado año 1890 el Sr. Registrador de la propiedad de este partido D. Tomás Garcia Escudero, quien cesó en el desempeño de dicho cargo el 16 de Abril del mis-mo año, habiendo con anterioridad desempeñado también los mo ano, naciendo con anterioridad desempenado también los registros de Valdepeñas, Azpeitia y Bribuega, á petición suya, y en cumplimiento de lo que la ley Hipotecaria dispone en su art. 306 y el reglamento para su ejecución en el 280 y siguientes, se hace público por este cuarto edicto, á fin de siguientes, se hace público por este cuarto edicto, á fin de siguientes se actual de tadas aquiéllos que también de que llegue á noticfa de todos aquéllos que tengan alguna acción que deducir contra el Sr. García por responsabilidad contraida en el desempeño de los citados cargos.

Denia 25 de Febrero de 1893.—Juan José García.—Ante

mí, Ramón María Llobell. J-1354

FIGUERAS

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de este partido en causa sobre muerte accidental de Antonía Pané, se cita y llama á José Barneda, esposo de dicha Pané, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de diez días al objeto de prestar declaración en dicha causa, y al propio tiempo enterarle del contenido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio consigniente.

Dado en Figueras á 21 de Febrero de 1893.=El actuario.

GERGAL

El Sr. D. Francisco Esteban y García, Juez de instrucción de este partido, ha acordado en providencia de hoy se cite á Francisco Castillo, cuyo domicilio se ignora, el cual tomó á su servicio en la villa de Tabernas, por los días 14 ó 15 de Diciembre último, á Salvador Rodríguez Fernández, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, y hores de endiancia de antro de los dias días signientes al en y horas de audiencia, dentro de los diez días siguientes al en que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, para prestar declaración en causa que se le sigue sobre robo de caballerías contra 1 Savaldor Rodríguez Fernández; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Gérgal á 22 de Febrero de 1893. El actuario,

Antonio Zamora. **J**—1356

GRANOLLERS

D. José González Palao, Juez de instrucción de Granollers y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Antonio Casas Riera, pastor que fué en el término de Alinás, de estatura regular, muy colorado de rostro, de unos veintinueve años de edad, dedicado á la compra de gallinas, residente, según se cree, en Barcelona ó en Molins de Rey, y cuyo actual paradero se ignora, contra cuyo sujeto se ha dictado con fecha 18 de los corrientes auto de procesamiento y prisión provisional, para que dentro del término de ocho días. á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante el presente Juzgado y de rejas adentro de la cárcel de este partido, á fin de constituirse preso y prestar declaración en méritos de causa que se sigue sobre expendi-ción de moneda falsa; bajo apercibimiento de que en caso contrario será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que

hubiere lugar con arreglo á la ley. Y en nombre de S. M. la Reina Regente Doña María Cristina (Q. D. G.), exhorto y requiero, y en el mío pido y encargo á todas las Autoridades, fuerza pública y demás que constituyen la policía judicial, para que procedan á la busca y captura del referido sujeto, conduciendole en su caso á la cárcel de este partido á disposición del presente Juzgado.

Dada en Granollers á 20 de Febrero de 1893.=José González Palao.=Por su mandado, Juan Comas.

JEREZ DE LA FRONTERA-SANTIAGO

D. Manuel Bravo y Caldas, Juez de instrucción del distrito de Santiago de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza por término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á Agustín Merino Gil, de quien no constan más antecedentes, con el fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado á respon-

der de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se siguió por hurto. Al propio tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), para que procedan á la busca, captura y conducción á la carcel de esta ciudad del referido Agustín

Merino Gil á disposición de este Juzgado. Jerez de la Frontera 24 de Febrero de 1893.-Manuel Bravo.=Miguel Baro. **J--135**8

LA PALMA

D. Antonio de la Vega y Matecs, Juez de instrucción de

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de quince días, contados desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de esta provincia, á un hombre llamado Francisco, como de veintinco á treinta años de edad, más bien grueso que delgado, color trigueño, vistiendo pantalón azul listado, chaqueta blanca larga y sombrero hongo viejo, que en el mes de Noviembre último estuvo en el pueblo de Almonte, parando en la posada de Juan Miguel Roldán, donde manifestó proceder de las mi-

nas de Ríotinto, para que dentro de dicho término se presente en la carcel pública de este partido á fin de ser oído en la causa que se instruye contra el Juan Miguel Roldán y otros por robo en despoblado; previniéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en La Palma á 24 de Febrero de 1893.=Antonio de la Vega.=El Secretario, José Gómez Viondo.

J - 1359

MADRID-AUDIENCIA

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito de la Audiencia de esta Corte, se saca á pública subesta por tercera vez, y sin sújeción á tipo, la si-

guiente finca: Una casa hotel situada en el término de esta capital, barrio de la Guindalera, en las calles del Pilar, José Rincón y Ferrer del Río: linda á los lados Norte y Sur, que hacen fachada, con las calles de José Rincón y de Juan del Río; al Este con terrenos de la propiedad de D. Manuel González, y al Oeste calle del Pilar de Zaragoza, cuya finca y terrenos que la pertenecen forman una superficie de 23.136 pies con 25 décimos de otro.

Y para su remate, que tendrá lugar en el local de este Juzgado, se ha señalado el día 3 del próximo mes de Abril, á la una de su tarde; y se advierte que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad de 226.880 pesetas en que fué apreciada dicha finca; que se devolverán las consignaciones á sus dueños acto seguido del remate, excepto la correspondiente al mejor postor, que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y como parte del precio de la venta, y que las personas que quieran más pormenores respecto de dicha finca podrán adquirirlos en la Escribania del actuario, en donde estarán los autos de manifiesto.

Madrid 4 de Marzo de 1893.=V.º B.º=Laurentino Ocampo.=El actuario, ante mí, Licenciado Diego Lozano

MADRID-CONGRESO

D. Balbino Martín y Alonso, Juez de primera instancia

del distrito del Congreso de esta capital, Hago saber que en virtud de providencia dictada con fecha 15 de Diciembre próximo pasado en los autos de concur-so de acreedores de D. Alejandro Jareño y Sanz, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y término de veinte días, con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los bienes inmuebles que con el precio en que respectivamente han sido valoradas, á continuación se expresan:

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Término de Romerosa, partido iudicial de Cogolludo.

Una casa fragua, en estado de ruina, situada en el Barrio de Arriba, núm. 1, de 38 metros cuadrados 81 centímetros, tasada en 30 pesetas.

Una tierra denominada El Redondillo, de una fanega, en 52 pesetas 50 céntimos

Una tierra titulada Plaza del Llano, de una fanega, en 52

pesetas 50 céntimos. Otra titulada el Barranco, de cuatro celemines, en 17 pe-

setas 50 céntimos. Otra tierra titulada del Paradero de la Maraña de los Ma-

juelos, de dos celemines, en 11 pesetas 10 céntimos. Otra tierra titulada Valdelacasa, de una fanega y siete celemines, en 88 pesetas.

Una vierra llamada Redondilla, de seis celemines, en 30 pesetas 40 céntimos.

Otra tierra ilamada como la anterior, de cuatro celemines, en 20 pesetas

Otra titulada como la anterior, de una fanega, en 60 pe-

Otra tierra titulada El Prado, de cuatro fanegas, en 240

pesetas. Otra titulada como la anterior, de tres fanegas, en 180 pe-

Otra tierra titulada La Cerrada, de una fanega, en 60 pe-

zetas. Otra titulada Cruz de los Moros, de una fanega, en 60 pezetas.

Otra llamada Cuesta de Juarránz, de una fanega, en 50 pesetas.

Otra tierra llamada Valdelacasa, de una fanega y seis celemines, en 90 pesetas. Otra tierra titulada Los Llanos, de cuatro fanegas, en 240

pesetas. Otra titulada también Los Llanos, de dos fanegas, en 100

pesetas Una viña denominada Bacho del Concejo, de tres celemines, con 200 vides, en 80 pesetas.

Otra viña titulada Las Peñas de los Cerrillos, de dos celemines, con 140 vides, en 30 pesetas. Otra viña titulada Viña Vieja, de nueve celemines, con

con 500 vides, en 180 pesetas.

Otra viña titulada Los Quemados, de una fanega, con 500 vides, en 90 pesetas. Otra viña denonominada Rabo Polla, de cnatro celemines,

n 100 vides en 20 nes Otra viña denominada Valdelahera, de un celemín, con

40 vides, en 10 pesetas. Otra viña titulada Cerro Carrascal, de dos celemines, con 100 vides, en 20 pesetas.

Otra viña denominada Carra Cogolludo, de una fanega, con 200 vides, en 80 pesetas.

Otra titulada La Hogada, de dos fanegas, con 400 vides, en 300 pesetas. Otra titulada Santa Marina, de una fanega, con 300 vides,

en 75 pesetas. Otra titulada como la anterior, de una fanega, con 250 vi-

des, en 70 pesetas. Otra denominada como la anterior, de una fanega, con 300 vides, en 75 pesetas.

Término de Mesones, partido judicial de Cogolludo.

Una tierra de labor denominada Campo de Valdeconejos, de una fant ga y seis colemines, en 200 pesetas. Otra tierra denominada Corconal, de una fanega y tres celemines, en 340 pesetas.

Un baldío titulado La Humbría, de 31 fanegas y nueve celemines, en 1.400 pesetas.

Un monte denominado La Solana, llano de Camporanza y Humbria de Valdespirillo, de 417 fanegas yitres celemines, **en** 20.300 pesetas.

Una tierra de labor denominada la Cuesta Pina, de dos fanegas y seis celemines, en 440 pesetas. Otra tierra de labor llamada Las Tarugueras, de una fa-

nega y seis celemines, en 200 pesetas.

Otra tierra de labor titulada Camino de Valdemiño, de cuatro fanegas, en 1.600 pesetas. Otra tierra de labor denominada Boquillo del Vallejo, de una fanega, en 210 pesetas.

Término de El Cubillo, partido de Cogolludo.

Un baldío denominado La Alzadilla, de 10 fanegas, en 80

Otro denominado Cañadilla del Castillejo, de una fanega

y seis celemines, en 10 pesetas. Otro denominado Canteras y Ardagueras del Espinillo, de 12 fanegas, en 94 pesetas.

Término de Jadraque, partido judicial de Siguenza.

Un horno de pan cocer titulado de Arriba, sito en la calle del Horno, del pueblo de Jadraque, por la que tiene la entra-da, sin número: consta de planta baja y cámara, ocupando una extensión doble que la de dicha casa, por tener debajo otro horno, en 2.800 pesetas.

Un horno de pan cocer en la misma población y sitio del Callejón del Horno, que se le conoce por el abajo, sin núme-ro, no disponiendo de planta principal por corresponder al anterior, en 2.300 pesetas.

Una bodega sin nombre, situada en la calle del Paraíso,

sin número, consta de planta baja, en 2.600 pesetas.
Un corral en igual sitio que la bodega accesoria á la casa
de D. Manuel Agustín, en 400 pesetas.
Un caño sin nombre, sito en la calle de las Bodegas, sin

número, que consta sólo de planta baja, de 80 metros y 49 centímetros, en 4.000 pesetas. Una tierra denominada Jesares de Cuevas Roblares, de 16

fanegas y cuatro celemines, en 1.500 pesetas. Otra tierra titulada Valdegarcía, de una fanega y un celemín, en 200 pesetas.

Otra tierra denominada Cuesta la Perdiz, de 14 fanegas, en 1.400 peretas.

Otra tierra titulada senda Parral, de dos fanegas y nueve celemines, en 410 pesetas.

Otra tierra denominada Arcabucead, de ocho celemines, ən 250 pesetas. Otra tierra denominada El Parral, de ocho celemines, en

210 pesetas. Otra tierra titulada Carrascalacha, de una fanega y seis celemines, en 150 pesetas.

Otra tierra denominada Manyadas, de dos fanegas y seis celemines, en 230 pesetas. Otra titulada Senda de los Recuerdos, de una fanega y un

celemín, en 110 pesetas. Otra titulada El Moro, de dos fanegas, en 200 pesetas. Otra tierra denominada Ballesta, de dos fanegas y seis

celemines, en 300 pesetas. Otra denominada Senda del Navajo, de una fanega y nueve celemines, en 180 pesetas.

Otra denominada Carmino de Membrillera, de seis fanegas y ocho celemines, en 730 pesetas.

Otra tierra titulada Sobrepeñas, de una fanega y cinco celemines, en 190 pesetas. Otra titulada como la anterior, de cuatro fanegas y dos

celemines, en 240 pesetas. Otra titulada como la anterior, de dos fanegas y 10 celemines, en 430 pesetas.

Otra tierra titulada El Tol, de una fanega y ocho celemines, en 500 pesetas.

Otra titulada Vega de Sopeña, de tres fanegas y siete celemines, en 510 pesetas.
Otra titulada de San Cristóbal, de cinco fanegas y cuatro

celemines, en 700 pesetas. Otra titulada Canal del Rebollo, de dos fanegas y nueve

celemines, en 600 pesetas. Otra tierra titulada Vega del Rebollozo, de tres fanegas y tres celemines, en 395 pesetas. Otra tierra titulada Cerrojo, de una fanega y 11 celemi-

nes, en 500 pesetas. Otra tierra titulada Vega de Monjalba, de una fanega y

ocho celemines, en 240 pesetas.
Otra tierra titulada como la anterior, de tres fanegas y

cuatro celemines, en 390 pesetas. Otra tierra denominada Peralejo, de una fanega y un ce-

lemín, en 130 pesetas. Otra tierra titulada Campaña, de cinco fanegas y ocho celemines, en 530 pesetas.

Otra tierra titulada Cambrón, de tres fanegas y nueve celemines, en 720 pesetas. Otra tierra titulada Linde Gorda, de dos fanegas y dos

celemines en 260 pesetas. Otra tierra titulada Fuente del Piojo, de una fanega y

siete celemines, en 430 pesetas. Otra tierra titulada Gamarramala, de una fanega y cinco celemines, en 300 pesetas.

Otra tierra titulada Collejuela, de 11 celemines, en 280

Otra tierra titulada como la anterior, de seis celemines, en 190 pesetas. Otra tierra titulada Cueva de Camarralejo, de 10 celemi-

nes, en 110 pesetas. Otra tierra titulada Los Llanitos, de dos fanegas y cuatro celemines, en 350 pesetas.

Otra tierra titulada Vega de los Fresnos, de dos fanegas y seis celemines, en 590 pesetas.

Otra tierra titulada como la anterior, de siete fanegas y seis celemines, en 770 pesetas. Otra tierra titulada Fuente del Sapo, de tres fanegas y

dos celemines, en 475 pesetas. Otra tierra llamada El Bobatán, de una fanega y ocho ce-

lemines, en 280 pesetas. Otra tierra titulada como la anterior, de dos fanegas y seis celemines, en 270 pesetas.

Otra tierra titulada Los Bardascales, de dos fanegas, en 185 pesetas. Otra tierra titulada Fuente Hornillos, de cinco fanegas y

cinco celemines, en 500 pesetas. Otra tierra titulada Landa de Belilla, de tres fanegas y siete celemines, en 1.200 pesetas.

Otra tierra titulada Valdelasmuelas, de cuatro fanegas y siete celemínes, en 520 pesetas. Otra tierra titulada El Moro, de dos fanegas y cuatro ce-

lemines, en 200 pesetas. Otra tierra titulada Valdemenos, de una fanega y 11 celemines, en 180 pesetas.

Otra tierra denominada Camino de Castilblanco, de dos fanegas y 10 celemines, en 405 pesetas. Otra tierra titulada Cuesta de Hernando, de dos fanegas y ocho celemines, en 160 pesetas.

Una tierra titulada Camino de Castilblanco, de dos fanegas y tres celemines, en 200 pesetas. Otra tierra titulada el Navajo, de cinco fanegas y 10 celemines, en 1.000 pesetas.

Otra tierra titulada Sobrepeñas, de 27 fanegas y síete celemines, en 1.725 pesetas.

Otra tierra titulada Barranco de Valmenos, de cinco fanegas y un celemín, en 480 pesetas. Otra tierra llamada El Chorrillo, de dos fanegas y un ce-

lemín, en 200 pesetas. Otra tierra titulada como la anterior, de tres fanegas y

tres celemines, en 300 pesetas. Otra tierra titulada como la anterior, la Hoyo de María,

de siete fanegas y un celemín, en 705 pesetas. Otra tierra titulada Cambrón, de tres fanegas, en 280 pe-

setas. Otra tierra denominada Sopeña, de una fanega y cinco celemines, en 150 pesetas.

Otra tierra denôminada Hoya de Matacarrascas, de una fanega y tres celemines, en 130 pesetas.

Otra denominada como la anterior, de una fanega y seis celemines, en 100 pesetas.

Otra titulada la Cruz de Pablo, de una fanega y tres celemines, en 220 pesetas.

Otra titulada Majada Hora, de dos fanegas y 11 celemines, en 300 pesetas.

Otra denominada de Nuestra Señora de los Angeles, de seis fancgas y 10 celemines, en 200 pesetas.
Otra titulada Barranco de los Arrojos, de una fanega y

10 celemines, en 240 pesetas. Otra denominada Castilblanco ó el Contorno, de una fa-

nega y un celemín, en 90 pesetas. Otra denominada como la anterior, de cuatro celemines,

en 30 pesetas. Otra denominada Rincón del Tejar, de siete fanegas y dos celemines, en 680 pesetas.

Otra denominada Vega del Rebolloso, de ocho fanegas y ocho celemines, en 1.700 pesetas.

Término de Pinseque, partido de Sigüenza.

Una tierra llamada Valcardal, de 14 fanegas y 11 celemines, en 1.400 pesetas.

Otra denominada como la anterior, de tres fanegas y tres celemines, en 360 pesetas.

Otra denominada como la anterior, de dos fanegas y cinco celemines, en 300 pesetas.

Otra llamada como la anterior, de dos fanegas y 11 celemines, en 450 pesetas. Otra titulada como la anterior, de cuatro fanegas y siete

celemines, en 620 pesetas. Otra titulada como la anterior, de cinco celemines, en 50 pesetas.

Una viña llamada El Redondal, de cinco fanegas, con 3.300 vides, en 2.400 pesetas.

Otra titulada El Largo, de tres fanegas y nueve celemines, con 4.500 vides, en 3.090 pesetas.

Otra llamada la Muñoz, de dos fanegas y cuatro celemines, con 2.090 cepas, en 200 pesetas.

Otra titulada el Zumacar, de seis fanegas y siete celemines, con 4.000 vides, en 400 pasetas. Otra titulada el Arsenal, de una fanega y un celemín, con

1.000 vides en 160 pesetas. Otra titulada el Rincón del Tejar, de cuatro fanegas y ocho celemines, con 2.500 vides, en 1.000 pesetas.

Otra llamada Las Puertas, de seis fanegas y dos celemines. con 3.000 vides, en 750 pesetas.

Otra titulada Collantes o Quinta, de cuatro fanegas y nueve celemines, con 2.800 vides, en 500 pesetas. Otra titulada Los Cubillos, de tres fanegas y seis celemines, con 1.800 vides, en 340 pesetas.

Término de Mesones, partido de Cogolludo.

Una tierra de labor denominada Campo de Valdeconejo, de una fanega y seis celemines, en 200 pesetas. Otra tierra labrada denominada Corconal, de una fanega

tres celemines, en 340 pesetas. Un baldío titulado La Humbría, de 31 fanegas y nueve celemines, en 1.400 pesetas.

Un monte denominado La Solana, llano de Camporanas y Humbria de Valdepinillo, de 417 fanegas y tres celemines, en 20.300 pesetas.

Una tierra de labor denominada La Cuesta Pina, de dos fanegas y seis celemines, en 440 pesetas. Otra tierra de labor, llamada Las Tragueras, de una fane-

ga y seis celemines, en 200 pesetas. Otra tierra de labor, titulada Camino de Valdenuño, de cuatro fanegas, en 1.600 pesetas.

Otra tierra de labor, denominada Boquilla del Vallejo, de una fanega, en 210 pesetas. El remate de los expresados inmuebles tendrá lugar por los que radican en cada uno de los términos expresados, ce-lebrandose simultáneamente en este Juzgado y los de primera instancia de Sigüenza y Cogolludo, el día 27 del próximo mes de Marzo, á las doce de su mañana, no admitiéndose postura que no se haga por todas las fincas de cualquiera de

los repetidos términos, y que no cubra las dos terceras par-

tes del precio en que aquéllas se subastan, y se advierte que

para tomar parte en la licitación se ha de consignar previa-mente el 10 por 100 de dicho precio, y que en la Escribanía obran los títulos de propiedad presentados en referidos Dado en Madrid á 24 de Febrero de 1893.-Balbino Martín.=El actuario, por mi compañero Morales, Ezequiel Ariz-

MADRID-HOSPITAL

D. Emilio Méndez y Muñoz, Juez instructor del distrito del Hospital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Javier Pueyo Ramírez, natural de esta Corte, hijo de Mariano y Felisa, de diez y nueve años de edad, soltero, dependiente de comercio, que ha vivido en la calle de Malasaña, núm. 7, piso primero derecha, y en la actualidad se ignora su paradero, el cual es de estatura regular, más bien alto, ojos negros, pelo castano, facciones regulares y viste decentemente, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletin oficial y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de extinguir la condena de cuatro meses y un día de arresto mayor que le ha sido impuesta en causa que en unión de otros se le ha seguido por el delito de estafas; apercibido de que si no comparece se le declarará rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar

en derecho. Al propio tiempo se suplica á todas las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, y en el caso de ser habido le pongan en la prisión celular á disposición de

Dada en Madrid á 21 de Febrero de 1893.=El Escribano, Francisco Cabrero de Frutos.

MANZANARES

D. Pedro Anselmo Oliva Sánchez, Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Manzanares.

Doy se que en el juicio declarativo de menor cuantía, se guido en este Juzgado y por mi Escribanía á instancia del Procurador D. Mariano Díaz y López Mateos, en nombre de D. Alfonso Mañas y Noblejas, vecino de esta ciudad, contra Francisco Albandea y Arroyo, de igual vecindad, sobre re-clamación de cantidad, se dictó la sentencia que comprende el encabezado y parte dispositiva, que dicen así: «Sentencia.—En la ciudad de Manzanares, á 3 de Marzo de 1893, el Sr. D. Ramón Ferrán y Bastarán, Juez de prime-

ra instancia de la misma y su partido.

Habiendo vistos estos autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por D. Alfonso Mañas y Noblejas, de este domicilio, defendido y representado por el Letrado D. José Angel García y el Procurador D. Mariano Díaz y López Mateos, contra Francisco Albandea y Arroyo. de esta vevindad, declarado en rebeldía, sobre pago de pesetas;

Parte dispositiva.—Fallo que debo declarar y declaro que Francisco Albandea y Arroyo, está obligado á pagar á D. Alfonso Mañas Noblejas la cantidad de 500 pesetas, importe de la letra de cambio que libró á la orden de éste en 31 de Octubre de 1892 y no se hizo efectiva, cuya cantidad recibió el Albandea del D. Alfonso Mañas y además 5 pesetas por gastos del principio de las diligencias de protesto é intereses legales á razón del 6 por 100 al año desde la presentación de la demanda; y en su consecuencia, debo condenar y condeno á dicho Francisco Albandea y Arroyo al pago, en el término de tercero día, al demandante de la cantidad de 505 pesetas é intereses legales, á razón del 6 por 100 desde la presentación de la demanda, condenándole también al abono de las costas

Así por esta mi sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva se insertarán en el Boletta oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID por la rebeldía del demandado, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos — Ramón Ferrán »

Cuya sentencia fué publicada en el mísmo día de su fecha, y en igual día notificada al actor y en estrados por la

rebeldía del demandado.

Y para que tenga lugar la inserción en la GACETA DE MADRID, libro el presente testimonio, en cumplimiento de lo mandado, en Manzanares á 6 de Marzo de 1893.—P. Anselmo Oliva Sánchez.

PALENCIA

El Sr. Juez de instrucción de la ciudad de Palencia ha acordado en providencia se cite á D. Francisco Antonio Echanove, vecino de la ciudad de Burgos, en donde no ha sido habido, para que en el término de seis días, desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletin oficial de dicho Burgos, comparezca en los estrados de este Juzgado á fin de ofrecerle el procedimiento del sumario criminal que se sigue por incendio de heno en una propiedad del mismo, sita en término de Villaumbrales, de este partido; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que conste y sirva de citación la presente, lo firmo en Palencia á 25 de Febrero de 1893.—V.º B.º—Mariano Gar-J-1361 cía Rojas. = El actuario, Simón Nieto.

D. Mariano García Bajo Yagües, Juez de instrucción de

Palencia y su partido. Por esta se cita, llama y emplaza á Antonio Francés Arribas, de veintinueve años, hijo de Felipe y Gregoria, soltero, estudiante, natural y vecino de Fromista, que últimamente residió en Cea, ignorándose hoy su paradero, es de estatura un metro 507 milímetros, pesa 60 kilogramos, dimensión de las manos 16 centimetros de largas por nueve de anchas, ojos pardos, pelo castaño oscuro, rostro moreno, con cicatrices variolosas en la cara, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente ante la Audiencia provincial de esta capital á fin de practicar una diligencia de justicia en causa que se le sigue por hurto; apercibido que de no verificarlo dentro de este término le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde.

Asi bien, ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á mi disposición, y cárcel del partido del referido Antonio Francés Arribas, caso de ser

Dado en Palencia á 25 de Febrero de 1893. = Mariano Gurcía Bajo. = De orden de S. S., Isidoro Páramo. J = 1362

PAMPLONA

D. Mariano Pascual Español, Caballero Comendador de número de la Real Orden Americana de Isabel la Católica, y Juez de primera instancia de Pamplona y su partido.

Hace saber que por parte de D. Miguel María Michelena y Ochoteco, vecino de Lesaca, se ha solicitado se le entreguen en administración, bajo fianza, los bienes pertenecientes á su hermano carnal, llamado también Miguel María Michelena y Ochoteco, vecino que fué de dicha villa, y hoy ausente en ignorado paradero, sin que se tenga noticia de su existencia ni de que haya persona autorizada para el cuidado de los indicados bienes.

Y por medio de este edicto se cita y llama á los que se crean con mejor derecho á la administración de los referidos bienes del ausente si el último no se presentare, para que en el término de dos meses ejerciten su acción justificándola con los correspondientes documentos al comparecer en este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Pamplona á 4 de Marzo de 1893. = Mariano Pascual Español. = De su orden, Primitivo Ezcurra.

SANTANDER

D. Alejandro Martín Rodríguez, Juez de instrucción de

esta ciudad de Santander.

Por la presente se llama y busca á Enrique Hollemaert, viajante, de unos veinte á veintidos años de edad, de estatura regular, rubio, barbilampiño; vestía americana, chaleco y pantalón de paño oscuro, sombrero hongo oscuro, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de veinte días comparezca en este Juzgado, Cañadío, núm. 1, tercero, á prestar declaración de inquirir en el sumario criminal que contra él se instruye por estafa de un caballo y sus arreos; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades que constituyen la policía judicial procedan á su detención. siendo habido le pongan á mi disposición con las seguridades convenientes.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Santander á 24 de Febrero de 1893 = Alejandro Martín.=Por mi compañero D. Jenaro Pérez, por su manda-**J**—1363 do, Jesús Escolano.

SEVILLA-MAGDALENA

D. Nisén González Valdés, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y emplaza á Juan Gardó y Forcada, natural de Valencia, de treinta y ocho años de edad, hijo de Juan y de Vicenta, casado con Juana Cardona, y de ocupación industrial, para que en el término de veinte días, que empezarán á contarse desde su inserción en la GACETA DE MADRID, se presente en clase de preso en la cárcel de esta capital y á disposición de este Juzgado, para oir y contestar á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por es-

parará el perjuicio que haya lugar. Ala vez, y en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y agentes de policía judicial, á que por su parte practiquen di-

tafa; apercibido que de no presentarse en dicho término le

ligencias para la busca y captura del Juan Gardó. Sevilla 23 de Febrero de 1893.—Nisén González.—El actuario, por mi compañero Vicente Martínez, Antonio de Vera. **J—**1339

SEVILLA—SAN ROMAN

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de San Román de esta ciudad, dictada en causa por hurto, se cita á Miguel Agar Martínez, conocido por Leyna. natural y vecino de esta ciudad, que vivió en la calle Corinto, núm. 2, hijo de José y Rosa, casado con Dolores de los Santos Márquez, albañil, y de cincuenta y un años de edad, para que en el término de quince días contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en los estrados del Juzgado. plaza de la Contratación núm. 6, á prestar declaración en dicha causa; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que hubi-re lugar. Sevilla 21 de Febrero de 1893.—El Secretario, Francisco

de Rojas.

SEVILLA—SAN VICENTE

D. José de Lezameta y Gutiérrez, Juez de instrucción del

distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á José García Páez, vecino de esta ciudad, que se dice vivió en la calle Duque de Montemar, núm. 19, cuyas demés circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el termino de veinte días, contados desde el siguiente al en que aparezca la pre-sente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletta oficial de esta provincia, comparezca en los estrados de este Juzgado, sita plaza de la Contratación, núm. 6, con el fin de recibirle declaración en la causa que contra el mismo se siguo por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde contumaz, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Asimismo exhorto y requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y constitución en la cárcel del referido José García Páez, á los efectos expre-

Dada en Sevilla á 21 de Febrero de 1893.=José de Lezameta.=El actuario, Juan Romero. J-1341

TARRASA

D. Ladislao Martínez Troncoso, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarrasa.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Antonio García Manso, elias Palet, de veintiocho años de edad, hijo de José y Facunda, soltero, albañil, natural y residente en Barcelona, de estatura un metro 61 centímetros, peso 55 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, de los pies 25, color de los ojos claro, es casi calvo, tiene una cicatriz en la raiz y dorso de la nariz, y es moreno; á José Salas Mora, de veintisiete años, hijo de Bautista y Quiteria, soltero, natural de Mirabet, residente en Barcelona, dependiente de cafe, de un metro 71 centímetros de estatura, peso 68 kilogramos, dimensión de las manos 18 centímetros, de los pies 25, color de los ojos aceitunado, casi calvo, moreno, picado de viruelas y con cicatrices en la mejilla derecha; á Catalina Roselló y Fran, de veintiocho años, hija de Miguel y Catalina, soltera, natural de Manacor, residente en Barcelo-na, sirvienta, de un metro 55 centimetros de estatura, peso 53 kilogramos, dimensión de las manos 17 centímetros, de los pies 22, color de los ojos pardo, pelo castaño oscuro, sin cicatrices y color del rostro sonrosado; a Jaime Jiménez Bergalió, de veintiocho años, hijo de Pedro y Josefa, soltero, natural de Sans, residente en Barcelona, cochero, de un metro 75 centimetros de estatura, peso 67 kilogramos, dimensión de las manos 19 centímetros, de los pies 26, color de los ojos negro, así como el del pelo moreno, con dos cicatrices en la frente y su lado derecho, y á Miguel Borrás Carnicer, alias Napia, de treinta y un ados de edad, hijo de José y Dolores, soltero, natural y vecino de Molins de Rey, carretero, de un metro 58 centímetros de estatura, peso 57 kilogra-, peso mos, dimensión de las manos 17 centímetros, de los pies 23, cios pardos, pelo castaño, moreno, sin cicatrices y cuvo actual paradero de los cinco se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado á ser emplazados para aute S. E. la Sala de lo criminal de la Audiencia territorial de Barcelona en virtud de causa criminal que contra los mismos y otros instruyo por robo; bajo apercibimiento de que de no verificarlo se les declarará rebeldes, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y judiciales, procedan á la busca y prisión de dichos procesados, trasladandolos á la cárcel de este partido con las debidas seguridades, y dándome en su caso conocimiento.

Dada en Tarrasa á 25 de Febrero de 1893.=Ladislao Martínez.=Por mandado de S. S., Antonio Ibáñez.

D. Leonardo de Olmedo y Martín, Juez de instrucción de

la villa de Tineo y su partido.

Por la presente requisitoria se cite, llama y emplaza á los processados Agustía y José Riesgo, vecinos de Brañasival, término municipal de Salas, y cuyo actual paradero se ignora, así como las señas del primero, siendo las del segundo estatura regular, delgado, moreno, sin pelo de barba; viste traje de paño negro, boica azul, calza botimas de elástico, de edad como de veintidos años, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en los perió-

dicos oficiales, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que contra los mismos resultan en causa que se instruye por hurto de longanizas; previniéndoles que de no verificarlo en el término señalado

les parará el perjuicio á que haya lug r. Y hallándose acordada la prisión provisional de los dos expresados sujetos, encargo á las Autoridades civiles y militares é individuos de la policía judicial procedan á la busca, captura y detención de dichos Agustín y José Riesgo, conduciéndolos en su caso á la cárcel de este partido y á mi disposición.

Dada en Tineo á 19 de Febrero de 1893.=Leonardo de Olmedo.=S. Gutiérrez.

TOTANA

El Sr. Juez de instrucción de este partido, en la causa que se instruye sobre coacciones atribuídas á D. Ramón Domingo Arnau y Calderón en la vía férrea de Parazuelos á Morata, término de Mazarrón, se ha acordado por providencia de hoy citer á D. Juan Francisco Almeras, súbdito francés, domiciliado en París, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el improrrogable término de diez días comparezca ante este Juzgado al objeto de requerirle para que exhiba los documentos que presentó con el escrito de cenuncia al Sr. Gobernador civil de esta provincia y que le fueron devueltos por éste, para unirlos á dicho sumario; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere

Y para que tenga lugar dicha citación, libro la presente en Totana á 25 de Febrero de 1893.—El actuario, Miguel Marín.

J-1343

VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijoo y Viso, Juez de instrucción del partido judicial de esta villa.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y de-más agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Emilio Naranjo y Mihura se instruye sumario por el delito de hurto de gallinas contra José Ortíz Ramos, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. la Reina (Q. D. G.), ruego y encargo à las Autoridades y agentes procedan à la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresa, poniéndolo en su caso con las seguridades convenientes à disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Ortiz Ramos, de cincuenta años de edad, natural y vecino de La Palma, casado, jornalero y cuyo paradero se ig-

Valverde del Camino 24 de Febrero de 1893 = Daniel Feijoo y Viso.-El Secretario, Emilio Naranjo Mihura J-1367

NOTICIAS OFICIALES

Compañía del tranvia de la Guindalera y Prosperidad.

De conformidad con lo que previenen los estatutos sociales, se convoca á junta general extraordinaria de señores accionistas, que se celebrará el día 26 del corriente, á las tres de su tarde, en el local de la Compañía, calle de López de Hoyos (estación).

Madrid 9 de Marzo de 1893.=El Presidente, A. Contero.=

El Director general, J. Avilés .= P. O., F. María Martinez. X ~1620

Gas Reusense.

Balance general correspondiente al ejercicio de 1892.

Databet general correspondence at ejercient	40 100c.
ACTIVO	Pesetas.
Material de la Sociedad	525.898.55 31.007.55 66.271.86 10.736.52 453.905.03
	1.087.819:51
PASIVO	The state of the s
CapitalVarios Acreedores	975.000 25.03 4 ′8 5
Beneficios por liquidar.—Como sigue: Permanente de 1891	87.784 '66
	1.087.819.51

Reus 31 de Diciembre de 1892. = Por el Gas Reusense, el Administrador, Pedro Freixa.

Inventario de los géneros que se expresan, pertenecientes á la So-

ciedad Gas Reusense, tomado en 31 de Diciembre	de 1892.
ección 1.ª—Tubería y piezas para canalización.	9.202'30
2.ª—Material para alumbrado público	2.689 39
3.a—Retortas y piezas refractarias 4.a—Contadores y material para ra-	5.001'07
males	5.433'69
brica	2 321414
6.a—Productos elaborados y cal	6.359 96
	31.007.55

Reus 31 de Diciembre de 1892. = Por el Gas Reusense, el Administrador, Pedro Freixa.

D. Juan Sardá, Secretario de la Sociedad Gas Rensense. Certifico que el balance é inventario que anteceden fueron aprobados en junta general de señores accionistas celebrada el día 26 de Febrero último.

Reus 7 de Marzo de 1893.=Juan Sardá.

Compañía de los Caminos de Hierro del Sur de España. Situación del 31 de Diciembre de 1892.

Desired and SI are I territorial	Pesetas.
ACTIVO	1 csceas.
Establecimientos de crédito	8.643.463'71 3.668.318 29.048.565'71 24.803.581'53 25.235'16
	66.189.164411
PASIVO	
Capital: 20.000 acciones	10.000.000 21.120.000 30.790.000 1.941.378'46 2.337.785'65
•	66.189.164'11

Madrid 1.º de Enero de 1893.— El Jefe de Contabilidad, A. Fernández de la Oliva.—V.º B.º—El Administrador Delegado, W. Martínez.

Banco Hispano Alemán.

Balance mensual en 31 de Enero de 1893.

Dubunce menomul en ol we linei o we .	1000.
ACTIVO	Pesetas.
Caja y Banco de España. Fondos en poder de banqueros y comisionados. Letras. Valores y cupones. Préstamos con garantía. Corresponsales deudores. Accionistas. Valores en custodia. Valores en garantía. Operaciones pendientes.	895 826'27 1.575.712'70 4.215.601'99 776.870'71 2.459.600 1.670.916'59 5.000.000 16.277.313 6.824.375 366.075
PASIVO	40.061.691'26
Capital Acreedores por depósitos y en cuentas corrientes Giros á pagar Acreedores por valores en custodia Acreedores por valores en garantía Varios Operaciones pendientes	10.000.000 5.740.246'51 196 331'73 16 277 313 6.824 375 657.350'02 366.075 40.061.691'26

Madrid 31 de Enero de 1893.=R. M. Lobo.=G. Vogel. X - 1615

La Enseñanza Católica.

SOCIEDAD ANÓMINA

D. Felipe Villa y Quevedo, Secretario de la Sociedad anónima La Enseñanza Cutólica, domiciliada en esta villa. Certifico que en la junta general ordinaria de accionistas, celebrada el día 28 de Febrero último, se leyó y aprobó el siguiente

Balance general. ACTIVO	Pesetas.
Terrenos Amortización de obligaciones, primera serie. Amortización de obligaciones, segunda serie. Menajes, ensares, etc Casa sucursal é iglesia Obligaciones en cartera de la segunda serie Cupones Menaje, enseres, etc., para la casa sucursal é iglesia Construcción del colegio. Caja	160.858'63 146.250 156.000 216.449'34 539.673'85 199.750 197.722'53 126.934'59 2.205.765'68 67.345'38
	4.016.750
PASIVO	
Capital. Emisión de 6.000 obligaciones, primera serie. Emisión de 6.000 obligaciones, segunda serie. Subvención de la Excma. Diputación Colegio	500.000 1.500.000 1.500.000 30.000 486.750
	4 016.750

Bilbao 2 de Marzo de 1893. = Felipe Villa. = V.º B.º = E Presidente, Ignacio de Arias. X-1618

Compañía de los caminos de hierro del Norte de España.

El Consejo de administración de esta Compañía tiene el honor de participar á los señores portadores de obligaciones de la misma, que desde el día 1.º de Abril próximo se pa-

garan:

1.º Los cupones números 46 de las obligaciones de primera serie y núm. 34 de las de segunda serie de la línea del Norte, á razón de pesetas 7'125 uno.

2.º El cupón núm. 38 de las obligaciones especiales de la línea de Alar á Santander, á razón de pesetas 14'25 uno.

3.º El cupón núm. 54 de las obligaciones de primera y segunda serie y rasidues de la línea de Tudole de Pilhon á línea de Tudole de Pilhon á línea de Tudole de Pilhon á línea de Tudole de

gunda serie y residuos de la línea de Tudela á Bilbao, á razón de pesetas 12'50 los de las obligaciones, y los de los re-

zón de pesetas 12'50 los de las obligaciones, y 10s de 10s residuos por el valor de cada uno.

4° Los cupones 26, 20 y 12 respectivamente de las obligaciones de primera, segunda y tercera hipoteca de las 1íneas de Asturias, Galicia y León, á razón de pesetas 7 125
por título las de primera y segunda hipoteca, y á pesetas
7'50 las de tercera hipoteca.

Al hacerse el pago de los citados cupones, se procederá al descuento del importe de la contribución y recargos, con arreglo á las disposiciones vigentes sobre los intereses de las obligaciones, á razón de 2.46 por 100. Los pagos se efectuarán:

En Madrid, en la estación del Norte y en el Crédito Mobi-

liario Español.

En París, en el Crédito Mobiliario Español, rue de la Victoire 69.

En Santander, en casa de los Sres. Hijos de Pombo. Y en Bilbao, en el Banco de Bilbao, los cupones de las obligaciones de Alar á Santander y de las de Tudela á

En Barcelona, en el Crédito Mercantil, las de Tudela á Bilbao y las de Asturias, Galicia y León.

Los de la linea de Tudela á Bilbao se pagarán también en Londres en la Agencia del Crédit Lyonnais, 39, Lombard Streck E. C., y para cobrarlos en esta capital y en París, hay que presentar los títulos de que proceden, ó el resguardo del Banco ó establecimiento en que estén depositados.

Madrid 8 de Marzo de 1893.—El Secretario del Consejo,

Pedro Méndez de Vigo.

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 9 de Marzo de 1893, comparada con la del dia anterior.

	CAMBI	MBIO AL CONTADO		
fondos públicos	Día 8.	Día 9.		
Deuda perpetua al 4 por 400 interior. á plazo	%9'05 69 '2 0	69 070 68'85-90 69'40-05-68'95 69 970 fin cor. fir. cambio m. 59'023 69'40-50-45		
pequeños.	69 ′80	fin cor. fir. 0'50 prima. 69 010-69'20-75-50 69'45-85 90-20-40 69'30-45-60-80-70 68 90-85-95		
Nuevos, series G y H, de 400 y 200 pesetas. Idem id. 21 4 por 190 exterior	70 010 74*65 7 4 *65	69.60 74.50-60-55-50-45 74.50-45 fin cor. fir.		
pequeño s	74'80	con numeración. 74'55-75 010 74'55 60-70-80-50 74'75-85-90		
Nuevos, series Gy H, de 180 y 200 pesetas. Idem amortizable al 4 por 180 pequeños.	75190 77110 78140	75'50-25 77'48-45 77'35-50-60-15		
Billetes alpotecarios de Cuba, 4886	107135	78 '20-25 407 '25		
Idem Id. (d., emisión de 1890, aumeros 4 al 346.605 Banco Hipotecario de España.—Cédulas	97'80	97'85-80		
al 5 per 480, números 4 al 480.000 Acciones del Banco de España	» 265 0₁0	* \$9,20		
Idem id. id. canudades pequeñas	\$65 0 ₁ 0	0 ₁ 0 468		
de Tabacos. — Acciones al portador. Idem id. id. gantidades pequeñas á plazo.	148 U[C	448 010 448 010 482 010 fin Junio		
ts pound	103.010	próximo voluntad.		

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

	DAKG	BENEFICIO		OKAQ.	BENEFICIO
Albacete	0'30	»	Logroño	0.82	*
Alcoy	9.30	*	Lorea	9'70) x
Alicante	0.32	>	Lugo	0.80	>
Almería	0.36	>	Málaga	0.20	TP.
Avila	0'25	»	Marcia	0'25	>
Badajoz	0,30	>>	Orense	0,30	>>
Barcelona	0.20	>0	Oviedo	0.38	>>
B éjar	0'85	×	Palencia	0.80	26
Bilbao	0'26	»	Palma Mallor.	0'9K	»
Burgos	9.80	, »	Pamplona	0'25	»
Cáceres	0,20	»	Pontevedra	0.*2	'29
Cádiz	0.20		Reus	0,20	29
Cartagena	0.20	×	Salamanca	6 25	, »
Castellón	0.30	34	San Sebastián	0'20	>>
Ciudad-Real	0.3%	18	Santander	0420	, c
Córdoba	0'30	»	Sta. Cruz Tfe	0'35	»
Coruña	0.32	»	Santiago	0'20))
Cuenca	('25	»	Segovia	0'30) »
Ferrol	0'98) »	Savilla	0'20	3 0
Gerona	0.38	i »	Soria	0.30	»
Gijón	0'25	ا در	Tarragona	0'25) x
Granada	0.10	»	Tal. la Reina.	0'70	>
Juadalajara	0.35	>>	Teruel	0430	
Haro	0.28	ادد	Toledo	0430	*
Huelva	0.22	, ,	Tudela	0'35	•
Huesca	0'30	3	Valencia	0'20	»
laén	0,30	, c	Valladolid	0'25	
lerez Frontera.	0.80	ا ﴿	Vigo	0.20	5
León	0'30	»	Vitoria	0 25	,
Lérida	0'20	ا مُ	Zamora	0'30	3
Linares	0'25		Zaragoza	0'20	

Bolsas extranjeras.

D. nto 0 no Mange no 1909

PARIS 8 DE MARZO DE 1095		
/ Deuda perpetua al 4 por 400 exterior	á.	64 318
Idem id. id. interior	á	18 ⁻
Fondos es pa- Idem amortizable al 2 por 100	á	39
Fondos espa-) Idem amortizable al 2 por 100 Idem id. al 2 por 100 exterior Idem id. al 3 por 100 exterior	á	39
Idem id. al 3 por 100 exterior	á	9.1
Obligaciones de Cuba	á	463'00
Fondos fran-(\$ por 100,	á	98'45
Fondos fran-{ \$ por 100	\$	406-45
Consolidados ingleses		98 45116

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

París, á la vista, francos, beneficio á papel, 16'10.

Observatorio de Madrid.

Observaciones metereológicas del día 9 de Marzo de 1893.

•	ALTURA		RATURA d del aire.			
ROKAS	del barómetro reducida	TERMO	MRTRO		COION	RSTADO
40.45 B/94.88	a 0° y en milimetros	Seco.	Humede- cido.	y clase d	el viente.	del ciele.
6 mañana	708'64 709'09	7*0	4 3	NNE		Despejado.
9 mañana 42 del día 3 de la tarde	768 87	19:4 21:9 24:3	17 0		Idem . Id. lig . Caime	Idem.
6 de la tarde 9 de la nocae	707.40	19.5	4445 81 2	NB		idem.

Temperatura máxima del aire á la sombra		25'4 4'4
Diferencia		2017
Temperatura máxima al Sol, á dos metros de la tierra. Idem íd. dentro de una esfera de cristal		34 '3 56 '3
Diferencia		25'0
Temperatura máxima á cielo descubierto junto á la tierra vegetal é laborable		30:7 1:4 19:3
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros)		966 2'5
de la nocheLluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).	nigo.	C.0

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península & las nueve de la mañana, y en Francia é Italia á las siete, el día 9 de Marzo de 1893.

LOCALIDADES	Altura barométrica á 0° y al nivel del mar en milfmetros.	Tempera- tura en grados centexi- males.	Direc- sión del viento.	Fuerra dal viento.	Extado del cisic	Extado de la mar:
S. Sebastián. Bilbao	766'9 766'2	13 .2 41.4 10.2	E SO	Calma. Brisa	Despejade.	Tranq.ª
Oviedo Coruña (7 h.) Santiago	766' 2	16'9			Idem	x
Orense Vigo	76417	18'8	E	Idem	Nuboso	Tranq.
Oporto	764'8	164	g	Brisa	Despejado.	Picada.
Lisboa (8 h.). Badajoz	754'8	45°0	NE	Calma.	Idem	æ
S. Fern. (7 h.) Sevilla Málaga	764 '8 762 '6 764 9	44'5 40'6 45 0	SE NO N	Brisa Calma. Idem	Idem Idem Nuboso	Agitada. Oleaje.
Granada	762 9	12.0	E	×	Celajes	30
Alicante Murcia Valencia Palma Barcelona	765-4 765-2 766-3 764-8 764-3	18 6 11 4 14 0 12 6 20 2	NK SO NO NNO	Brisa Calma Brisa Calma	Despejado. Idem Idem Idem	Oleaje. ** Tranq.** Idem.
Teruel Zaragoza Soria Burgos	768.7 765.5 766.2 768.2	5′8 10°2 11°4 5°4		Idem Brisa Galma Idem	Idem	30 30 30
León Valladolid Salamanca Segovia	766 8 7 67-7 765 2	44'0 43 5 45'0	NE SE	Brisa ldem Idem	Idem Idem Idem	» »
Madrid Escorial Ciudad-Real. Albacete	766 95 766 4 764 8 766 7	49:4 45:8 45:6 40:7	NE K E SE	Idem idem Idem Calma		» » »
París Gris-Nez St Mathieu Isla d'Aix Biarritz	769'9 766'6 768' 2 766'9 766'0	2'9 0'4 6'2 8'0 7'8	S SO E.NK. SE	Idem Idem Brisa Id. fte Calma	Cubierto. Lluvioso Cubierto. Despejado Idem	Agitada. Tranq.* Idem. Picada.
Clermont Perpiñán Sicie Niza	769'9 764'6 762'3 761'8	18'3 8'8 10'7	NO NO. N E	Idem B.* lig. Calma B.* lig.	Nuboso Despejado Idem Nuboso	» Tranq.• Idem.
Roma Ná poles Pa lermo Malta	764 '0 764 '3 761 '8	10'0 1 1'3 10 0	N N S	Idem Caima Idem	Idem Despeja d e. Brumoso	>
· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	RI	i Trasad	OS 1	' 8 aìc		

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Despejado. Trang."

45.6 O.... Viento. Nuboso... G. oleaje 40.8 SR... Calma... Despejado Saidesp. Viento. Casi desp. Picada.

No ha llovido en ninguna provincia.

763'7

761'8

Palma....

S. Fernando.

Málaga....

Forman parte de este número de la GACETA los pliegos 25 y 26 de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo, correspondientes al tomo I.

ANUNCIOS

DMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID. A Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los tres días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid, de ocho días en provincias, un mes para los suscritores del extranjero y tres meses para los de Ultramar; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se

INISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCIÓN M legislativa de España.—Se ha publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribanal Supremo, Salas segunda y tercera, criminal, segundo sem estre

SANTOS DEL DIA

San Melitón y compañeros mártires. Cuarenta Horas en la iglesia de Jesús.

Imprenta de la Viuda de M. Minuesa de los Rios, Miguel Servet, 13. Telefono, núm. 65.1,